

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Fecha de Vigencia: 23 de septiembre del 2013

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SU INFORMACION MÉDICA PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.

**POR FAVOR, REVISE ESTE AVISO CUIDADOSAMENTE Y SI TIENE PREGUNTAS
SOBRE ESTE AVISO QUE CONTACTE, POR FAVOR, NUESTRO OFICIAL DE PRIVACIDAD
EN LA DIRECCIÓN QUE SIGUE: compliance@bergenspromise.org**

Este Aviso de Prácticas de Privacidad describe cómo podemos utilizar y divulgar su información de salud protegida para llevar a cabo tratamientos, pagos, u operaciones de atención de salud y por otros propósitos permitidos o requeridos por la ley. También describe sus derechos al acceso y control sobre su información de salud protegida. “Protected Health Information/Información de Salud Protegida (o “PHI”) es información sobre el joven que está recibiendo servicios (de aquí y adelante “usted”), incluyendo información demográfica, que puede identificar a usted y que es conectado a su salud o condición mental o física y a servicios de atención de salud relacionados, incluyendo el pago por su atención de salud, del pasado, presente o futuro.

Estamos requeridos por la ley a mantener la privacidad de su PHI y proporcionarle este Aviso informándole de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI. Nosotros también estamos requeridos por la ley a notificar a individuos afectados en el evento de una violación de seguridad sobre su PHI. Estamos requeridos a atenernos a los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad. Podemos cambiar los términos de este Aviso en cualquier momento. Cualquier cambio nuevo al Aviso sería vigente para todos los PHI que mantenemos en el momento de actualizar el Aviso. A petición suya, le proporcionaremos una copia actualizada de este Aviso de Prácticas de Privacidad en su próxima cita. También publicaremos el Aviso actualizado en nuestra oficina y en nuestra página web.

A. Confidencialidad de su PHI. Su PHI es confidencial. Estamos requeridos a mantener la confidencialidad de su PHI por las siguientes leyes federales y de Nueva Jersey.

1. The Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 / El Código de Portabilidad del Seguro de Salud y Contabilidad del 1996 (“HIPAA”). El Departamento de Salud y Servicios Humanos publicó las siguientes regulaciones: “Standards for Privacy of Individually Identifiable Health Information (Normas de Privacidad de Información de Salud Individual Identificable)”. Llamamos a estas regulaciones “Regulaciones de Privacidad de HIPAA”. No podemos utilizar o divulgar su PHI excepto por lo requerido o permitido por las Regulaciones de Privacidad de HIPAA. Regulaciones de Privacidad de HIPAA nos obligan a cumplir con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas y que proporcionan una protección mayor a su PHI.

2. Leyes de Confidencialidad de Nueva Jersey. Las leyes de Nueva Jersey pueden proporcionar una protección mayor a su PHI que las Regulaciones de Privacidad de HIPAA. Por ejemplo, no estamos permitidos a divulgar PHI en respuesta a una citación en Nueva Jersey. También, cualquier información

adquirida por un psicólogo licenciado en el transcurso de su tratamiento que forma parte del PHI está privilegiado bajo las leyes de Nueva Jersey y no estamos permitidos a divulgar esta información sin su autorización o un orden de corte. Nos cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que las de HIPAA y que proporcionan una protección mayor a su PHI.

3. Confidencialidad de Registros de Abuso de Drogas y Alcohol. Para personas con récords que incluyen información sobre abuso o dependencia de drogas o alcohol, las leyes de Nueva Jersey proporcionan una protección mayor sobre su PHI que la Regulación de Privacidad de HIPAA. Nos cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que las de HIPAA y que proporcionan una protección mayor a su PHI.

4. Confidencialidad de Información Relacionada con el VIH. Las leyes de Nueva Jersey proporcionan una protección mayor a su PHI que las de HIPAA relacionada con el VIH. Nos cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que las de HIPAA y que proporcionan una protección mayor a su PHI.

B. Usos y Divulgaciones de Información de Salud Protegida

1. Podemos utilizar y divulgar su PHI para tratamiento, pagos y operaciones de cuidado de salud. Su PHI puede ser divulgada por los que trabajan con Bergen's Promise, incluyendo personal en posiciones administrativas, y por otros fuera de nuestra oficina que son involucrados en la atención y tratamiento de usted con el fin de proporcionarle servicios. Su PHI también puede ser utilizada y divulgada para pagar sus cuentas de seguro médico y para apoyar la operación de nuestra organización.

Los ejemplos que siguen son los tipos de usos y divulgaciones de su PHI que nuestra oficina está permitida hacer. Estos ejemplos no son exclusivos, pero describen los tipos de usos y divulgaciones hechos por nuestra oficina.

(a) Para Tratamiento. Es necesario usar su PHI para asegurar que usted esté recibiendo los servicios apropiados. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a un proveedor de atención de salud para su tratamiento.

(b) Para Pagos. Podemos divulgar su PHI para obtener su pago para nuestros servicios. Antes de que recibas servicios, podemos divulgar su PHI a Medicaid para permitir que ellos: hagan determinaciones de elegibilidad o cobertura; examinen la necesidad médica de sus servicios; o examinen su cobertura. Utilizamos su PHI para facturación, manejo de reclamos, actividades de cobranza, y procesamiento de datos.

(c) Para Operaciones de Atención de Salud. Podemos utilizar y divulgar su PHI con el fin de llevar a cabo operaciones de atención de salud. Por ejemplo, su PHI está utilizado para: administración empresarial y funciones administrativas generales, evaluación de calidad y actividades de mejoramiento; servicios médicos, legales, y auditorías de contabilidad; planificación y desarrollo empresarial; concesión de licencias; entrenamiento, y para efectos de la supervisión estatal/federales.

Divulgamos información de salud identificable solamente al extremo racionalmente necesario para realizar las mencionadas actividades de nuestra práctica. En algunas instancias, es necesario divulgar toda la información, y en otras, es necesario solo divulgar o usar cierta información.

C. Usos y Divulgaciones que Requieren Autorización Escrita

Solamente podemos usar o divulgar PHI para propósitos fuera de tratamiento, pagos, y operaciones de atención de salud o tal como se indica a continuación en Sección D cuando su autorización escrita ha sido obtenida.

Usted puede revocar las autorizaciones en cualquier momento, siempre y cuando cada revocación sea por escrito. No se puede revocar una autorización en la cual ya nos hemos contado y hemos utilizado para divulgar su PHI.

D. Usos y Divulgación sin Autorización Escrita

Podemos usar y divulgar su PHI sin su autorización en las siguientes situaciones:

- **Lo Requerido por Ley.** Podemos usar o divulgar su PHI al límite que es requerido por ley, cumpliendo con la ley, y solo según los requisitos de la ley. Usted será notificado, tal como la ley requiere, de tales usos y divulgaciones. Según la ley, debemos divulgar su PHI a usted, si usted lo pide.
- **Podemos divulgar su PHI para fines de Socorro en casos de desastres.** Podemos usar o divulgar su PHI a una agencia pública o privada autorizada por ley o código para ayudar en actividades de socorro en casos de desastre, como el “American Red Cross” (La Cruz Roja).
- **Salud Pública.** Si es requerido por la ley federal o de Nueva Jersey, divulgaremos su PHI para actividades de salud pública para: prevenir enfermedades, heridas o discapacidades, reportar nacimientos o muertes, reportar abusos o negligencias; reportar reacciones a medicamentos; notificar a una persona que puede estar en riesgo de contacto o propagación de una enfermedad o condición.
- **Vigilancia de Salud.** Podemos divulgar su PHI a una agencia de vigilancias de salud para actividades autorizada por ley, tal como auditorias, investigaciones civiles, administrativas o criminales y actividades de licenciatura.
- **Abuso de Niños.** Si tenemos motivos razonables, basados en nuestra opinión profesional, para sospechar abuso de los niños con quienes tenemos contacto en nuestra capacidad profesional, estamos obligados por la ley a informar al Registro Central del Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey.
- **Procedimientos Judiciales o Administrativos.** Si usted está involucrado en un procedimiento de corte y hace una petición sobre los servicios que nosotros proporcionamos o los récords, tal información es privilegiada por la ley estatal, y no divulgaremos la información sin autorización estricta, o un orden de la corte. El privilegio no aplica si la evaluación es ordenada por la corte. Si este es el caso, usted será informado.
- **Médico Forense y Directores de Funerales.** Podemos divulgar PHI a un médico forense o examinador para propósitos de identificar la causa de muerte o para que el médico forense o examinador pueda llevar a cabo otras funciones autorizadas por la ley. También podemos revelar su PHI a un director de funerales, conforme autorizado por ley, a fin de permitir que la funeraria realicen sus funciones.
- **Donación de Órganos.** PHI puede ser utilizado y divulgado a organizaciones de adquisición de órganos para donación de órganos, ojos o donación de tejidos.

- **Investigación.** Si divulgamos su PHI para investigaciones, vamos a cumplir con las leyes federales y de Nueva Jersey de tal divulgación.

- **Cumplimiento de HIPAA.** Estamos requeridos a divulgar su PHI a la Secretaria de Salud y Servicios Humanos para investigar o determinar nuestra conformidad con Regulaciones de Privacidad.

E. Sus Derechos Sobre su PHI

La siguiente declaración es de sus derechos con respecto a su PHI y una breve descripción de cómo puede ejercer estos derechos. Cualquier petición con respecto a estos derechos debe ser realizado por escrito a nuestro Oficial de Privacidad.

- **Derecho a Solicitar Restricciones.** Usted tiene el derecho de solicitar restricciones a ciertos usos y divulgaciones de su PHI. Por ejemplo, usted puede pedir que no revele su PHI a miembros de su familia. Sin embargo, no estamos obligados a cumplir con la restricción que usted ha solicitado.

- **Derecho a Recibir Comunicaciones Confidenciales por Medios Alternativos y en Lugares Alternativos.** Usted tiene el derecho de solicitar y recibir comunicaciones confidenciales sobre PHI por medios alternativos y en lugares alternativos. Por ejemplo, a su petición, le enviaremos correspondencia a una dirección distinta a la suya. Respetaremos tales pedidos escritos que son razonables.

- **Derecho a Inspeccionar y Copiar.** Usted tiene el derecho a inspeccionar y/u obtener una copia de su PHI de nuestro records (o generado por nosotros) utilizados para tomar decisiones sobre usted, siempre y cuando el PHI está mantenido en el record. Podemos negar su acceso a su PHI bajo ciertas circunstancias, pero en algunos casos, usted puede tener revisión de esta decisión. A su petición, podemos conversar sobre los detalles de la petición y el proceso de negación.

Si el record es electrónico, le proporcionaremos acceso a su record electrónico en un formato electrónico si se puede producir fácilmente en una forma o formato electrónico. Si no, le proporcionaremos una copia en papel. También puede solicitar/autorizar que le enviemos una copia de su record a un tercero designado por usted por escrito, firmado por usted, y con instrucciones que identifica claramente a la persona, y la dirección a quien debe recibir la copia del record. Podemos cobrar por copiar, enviar, etc.

Cada petición para PHI está revisada por el Oficial de Privacidad de Bergen's Promise. Respuestas a las peticiones pueden demorar hasta cuatro (4) semanas.

- **Derecho a Enmendar.** Usted tiene el derecho de peticionar una enmienda mientras su PHI está mantenido en el record. Nosotros podemos negar su solicitud. En su solicitud, hablaremos con usted sobre los detalles del proceso de enmienda.

- **Derecho de Contabilidad.** En general, usted tiene el derecho de recibir una lista de las divulgaciones de su PHI que no fueron usadas en el contexto de tratamiento, pago u operaciones que usted no ha autorizado.

- **Derecho a Copia en Papel.** Usted tiene el derecho a obtener una copia en papel de este aviso, incluso si usted se ha puesto de acuerdo a recibir el aviso electrónicamente.

- **Mercadotecnia y Venta de su PHI.** No participamos en ninguna actividad de mercadotecnia, tal como se define el término por HIPAA y no divulgamos su PHI a un tercero para obtener beneficios financieros (directamente o indirectamente) sin su autorización. No vendemos su PHI sin su autorización expresa por escrito.

F. Quejas

Si usted cree que hemos violado sus derechos de privacidad, o si usted no está de acuerdo con la decisión que hemos tomado en cuanto al acceso a los récords, usted puede comunicarse con:

Privacy Officer
Bergen's Promise, Inc.
218 Route 17 North, Suite 304
Rochelle Park, New Jersey 07662
Teléfono: (201) 712-1170
Fax: (201) 712-0391
Email: compliance@bergenspromise.org

Usted también puede enviar una queja por escrito al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. El "Privacy Officer" de Bergen's Promise mencionado arriba puede proporcionar la dirección apropiada a su pedido.

G. Fecha de Vigencia, Restricciones y Cambios al Aviso de Privacidad

Reservamos el derecho de cambiar los términos de este Aviso y hacer las provisiones nuevas vigentes para toda la PHI que mantenemos. Le proporcionaremos un aviso revisado en su próxima cita después de que las revisiones hayan sido implementadas. La versión más reciente de este Aviso también está accesible en nuestra página de web a www.bergenspromise.org.